



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 9 DE MAYO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista) y Dña. María Dolores García Rojo (Grupo Socialista)-

CONCEJALES: D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña Antonia Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (concejal no adscrito). No asiste D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista)

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a nueve de mayo de dos mil diecinueve, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación menos un miembro del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS LOS DÍAS 14/03/2019, 02/04/2019 Y 30/04/2019. ACUERDOS A TOMAR.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba las actas de las sesiones de Pleno celebradas el 14/03/2019, 02/04/2019 y 30/04/2019.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones y acuerdo de Juntas de Gobierno:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA PLENO 09/05/2019

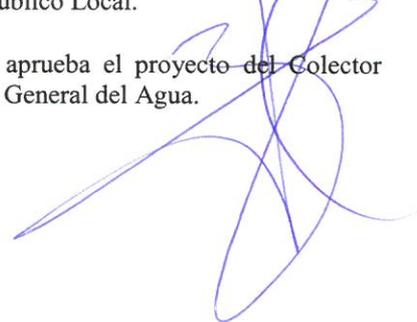
- Resolución de Alcaldía nº 584/2019, de 27 de marzo, por la que se adjudica a Toldos del Segura, S.L., un contrato menor de servicios para el arreglo de los daños producidos en el toldo de la pérgola de la Plaza Víctimas del Terrorismo, por un precio de 5.287,70 IVA incluido.

- Resolución de Alcaldía nº 590/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases específicas para la provisión en propiedad de cuatro plazas, más las que vacuen, de Agente de la Policía Local.
- Resolución de Alcaldía nº 591/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local.
- Resolución de Alcaldía nº 650/2019, de 9 de abril, por la que se modifican las bases específicas para la provisión en propiedad de cuatro plazas, más las que vacuen, de Agente de la Policía Local.
- Resolución de Alcaldía nº 659/2019, de 11 de abril, por la que se adjudica a Estanterías de Ocasión un contrato menor de suministro para la adquisición de equipamiento para la sala de estudio por un precio de 1.367,30 € IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 662/2019, de 12 de abril, por la que se adjudica a la empresa AMALGAMA EVENTOS un contrato menor para la impartición de un master class por Lewis Amarante, por un precio de 1.815 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 674/2019, de 17 de abril, por la que se modifican las bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local.
- Resolución de Alcaldía nº 675/2019, de 17 de abril, por la que se adjudica a Excavaciones el Toni, S.L., un contrato menor de servicios de limpieza de parcela sita en C/ La Noria, por un precio de 861,52 euros, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 695/2019, de 26 de abril, por la que se adjudica a Sernutec, Servicios y Nuevas Tecnologías, S.L. un contrato menor para Web de gestión para la agencia municipal de colocación del Ayuntamiento de Lorquí compatible con los criterios establecidos por el Sepe, por un precio de 1.452 €, IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 696/2019, de 26 de abril, por la que se modifican las bases específicas para la provisión en propiedad de 4 plazas, más las que vacuen, de Agente de la Policía Local.
- Resolución de Alcaldía nº 702/2019, de 2 de abril, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a la bolsa de empleo temporal de informador/a juvenil.
- Resolución de Alcaldía nº 727/2019, de 2 de mayo, por la que se adjudica a D. Antonio Mellado Escobar el contrato de Servicio de Quiosco-Bar sito en el Parque de la Constitución, por un canon anual de 2.160 € IVA incluido, por un plazo de dos años prorrogable por otros dos (Procedimiento Abierto Simplificado).
- Resolución de Alcaldía nº 804/2019, de 3 de mayo, por la que se adjudica a VIRIATO SEGURIDAD, S.L., un contrato menor para la instalación de una cámara de vigilancia en el aula de estudio, por 3.349,53 € IVA incluido.
- Resolución de Alcaldía nº 810/2019, de 7 de mayo, por la que se adjudica a Alfonso Martínez Señas, un contrato menor para la redacción del proyecto de Construcción de Cubierta en Pista Polideportiva en C.P. Jesús García, por un precio de 7.865 € IVA incluido.

ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO PARA PLENO 09/05/2019

- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14/03/2019 por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra de Finalización del Centro de Promoción Cultural.

- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14/03/2019 por el que se aprueban las bases del IV Concurso de Escaparates de Semana Santa.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 27/03/2019 por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Lorquí al protocolo de coordinación sociosanitaria en la atención a personas con trastorno mental grave y/o drogodependencia, aprobado por la Comisión Regional de Coordinación Sociosanitaria.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 27/03/2019 por el que se aprueba el proyecto técnico de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES PÚBLICOS JUAN CARLOS I Y AZARBE y se inicia el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/04/2019 por el que se adjudica el contrato de obras de “REPARACIÓN DE TALUDES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000” a la mercantil CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., por un precio de 103.455 €, IVA incluido, tras procedimiento abierto simplificado.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/04/2019 por el que se aprueba el protocolo de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la prestación del servicio de pago telemático en la administración pública.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/04/2019 por el que se aprueba el expediente de licitación del contrato de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES PÚBLICOS JUAN CARLOS I Y AZARBE, por un importe de 235.260,94 euros IVA incluido, mediante procedimiento abierto simplificado.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 03/04/2019 por el que se aprueban las bases del concurso “Relatos Cortos 2019”.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 10/04/2019 por el que se aprueban las bases que han de regir el VI Concurso de Fotografía Villa de Lorquí.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 10/04/2019 por el que se aprueban los convenios de subvenciones nominativas contenidas en el anexo IV del vigente presupuesto.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 17/04/2019 por el que se ordena la continuación del procedimiento de licitación del servicio de asesoramiento jurídico externo al haber sido desestimado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el especial en materia de contratación interpuesto por ACAL contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 28-11-2018 por el que se adjudicaba el contrato a Navares, Albarracín y Matallanos, S.L.P. En este acuerdo también se fija el 22-04-2019 para la firma del contrato.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 17/04/2019, por el que se solicita una subvención de 23.209,66 € a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la mejora de accesibilidad en C/ Horno.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 02/05/2019, por el que se aprueba la memoria “Creación de un servicio de refuerzo extraordinario de limpieza en edificios públicos a través de la contratación de desempleados” y se solicita subvención de 23.421,36 € al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma, dentro del Programa de Empleo Público Local.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 02/05/2019, por el que se aprueba el proyecto del Colector General de Saneamiento de la Anchosa remitido por la Dirección General del Agua.



TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012. PRIMER TRIMESTRE 2019. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2019 sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -LOEPYSF- desarrollada por la orden HAP/2105/2012 correspondiente al primer trimestre de 2019.

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI. PRIMER TRIMESTRE 2019. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 26 de abril de 2019 sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí, correspondiente al primer trimestre de 2019.

QUINTO.- INFORME DE INTERVENCION Y TESORERIA SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO. PRIMER TRIMESTRE 2019. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe conjunto de intervención y tesorería de fecha 29 de abril de 2019 sobre aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago y del informe de intervención de fecha 26 de abril de 2019 sobre periodo medio de pago, ambos correspondientes al primer trimestre de 2019.

SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. EXP. 13/2018. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria General el dictamen de la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que en este punto el proceso que se ha llevado a cabo, desde la aprobación de la licitación del “Contrato mixto de concesión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí”: por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión del día 29/11/2018 se inicia la licitación, la publicación el día 12/12/2018 y que el plazo de presentación de ofertas concluía el día 21/01/2019 habiéndose presentado 4 ofertas: *AUDECA, S.L.U*, *CESPA, S.A*, *ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L* y *STV GESTION SL*, siendo descartada la mercantil *Audeca, S.L.U*. excluida de la licitación, ya que obtiene una puntuación de 26,31 puntos, por estar por debajo del umbral mínimo de calidad establecido, que está en 30 puntos, según el Pliego de cláusulas administrativas. Una vez abiertos los sobres presentados, la valoración de las empresas quedan de la siguiente forma: *ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L* y *STV GESTION SL* con 100 puntos, *STV GESTION SL* con 88,86 puntos y, *CESPA, S.A* con 90 puntos, por lo que se adjudica el contrato a la mercantil *ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L* y *STV GESTION SL* por ser la empresa que ha obtenido mejor nota y oferta económica, con un precio anual establecido de la siguiente forma: recogida de residuos sólidos urbanos con una cuantía de 465.000 euros, limpieza viaria con una cuantía de 267.000 euros y por mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes con una cuantía de 122.000 euros. Una vez finalizada la intervención de la portavoz municipal socialista, el Sr. Alcalde da la palabra al concejal no adscrito a lo que este puntualiza que en la comisión informativa no se había valorado la ruta de enseres

y que había una cláusula de la renovación de todo el parque móvil y que tampoco estaba valorada, a lo que el Sr. Alcalde puntualiza que la renovación del parque móvil no era un criterio de valoración, sigue el concejal no adscrito en su intervención preguntando si entran los caminos rurales en la valoración a lo que responde el Sr. Alcalde, que si, en el desbroce, también puntualiza el concejal no adscrito que Entorno Urbano no es la que ha presentado la oferta económica mas ventajosa, a lo que el Sr. Alcalde le comunica que en el conjunto de toda la oferta si es la más ventajosa, aclara el Sr. Alcalde que la ruta de enseres no se ha valorado en ninguna oferta ya que el técnico había considerado que las rutas no estaban bien hechas, en cuanto a la frecuencia de recogida si se han valorado. En cuanto a la intervención de la Portavoz del grupo popular pone de manifiesto que a lo largo de la tramitación de este procedimiento no eran partidarios de que se aglutinaran estos servicios en una sola empresa, que la parte de la jardinería se siguiera de forma directa por este Ayuntamiento, según pensamos, es esa la forma de gestión adecuada para los intereses de este Ayuntamiento, por eso se van abstener en este asunto. Antes de someter este punto a votación el Sr. Alcalde manifiesta que espera que sobre el mes de junio la empresa adjudicataria empiece a trabajar, siempre que otras empresas no recurran, y así el pueblo pueda ver las mejoras en este servicio, el concejal no adscrito propone que se controle bien el tema del contrato ya que este es de gran envergadura, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el contrato tiene previsto una partida para cubrir los gastos de la persona que hay que designar como responsable del contrato. Finalizada la deliberación se procede a someter a votación la siguiente propuesta:

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29/11/2018, se aprobó el expediente de licitación del “Contrato mixto de concesión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí” y se ordenó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 12/12/2018 y en el plazo habilitado, que concluía el 21/01/2019, se presentaron 4 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el 31/01/2019, levantándose la siguiente acta:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE, Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 13/2018.

PRESIDENTA: D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

D. Jesús Martínez Carrillo. Tesorero Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Siendo las 12,00 horas, se constituye a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación de la licitación del contrato mixto de concesión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del Municipio de Lorquí (Exp. 13/2018), compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto no público, a la apertura electrónica de los sobres A (Documentación administrativa) presentados por las empresas participantes.

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B33302696 AUDECA, S.L.U. Fecha de presentación: 21 de enero de 2019 a las 14:15:51

CIF: A82741067 CESPAS, S.A. Fecha de presentación: 21 de enero de 2019 a las 10:14:47

CIF: B73847642 ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. Fecha de presentación: 21 de enero de 2019 a las 10:40:52

CIF: B30365712 STV GESTION SL Fecha de presentación: 20 de enero de 2019 a las 18:44:32

Tras la revisión de la documentación administrativa incluida en el sobre electrónico A, y comprobar que coincide con la exigida en el pliego, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B33302696 AUDECA, S.L.U.

CIF: A82741067 CESP, S.A.

CIF: B73847642 ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

CIF: B30365712 STV GESTION SL

Concluido el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.

Tras ser admitidas las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, en acto público celebrado a las 12,45 horas del 31-01-2019, procedió a la apertura de los sobres B "Documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor", levantándose la siguiente acta:

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE, Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 13/2018.

PRESIDENTA: D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

D. Jesús Martínez Carrillo. Tesorero Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Siendo las 12,45 horas, se reúne la Mesa de Contratación de la licitación del contrato mixto de concesión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del Municipio de Lorquí (Exp. 13/2018), compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B "Documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" presentado por las empresas participantes en la licitación.

Al acto público asisten D. José Soler Sandoval, en representación de CESP, S.A., D. Victor José Martínez Pérez y D. Juan Pedro Toledo Martínez, en representación de Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., y D. Juan Carlos Rebollo Mateo y D. Francisco Javier Calvo Martínez en representación de STV Gestión S.L.

Abierto el acto se da cuenta a los presentes del resultado del acto de apertura del Sobre A (Documentación administrativa) en el que se han admitido a todos los licitadores que han presentado oferta.

A continuación se procede a la apertura de los sobres B presentados de forma manual en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Lorquí, siendo los siguientes:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>FECHA PRESEN. SOBRE B</u>	<u>Nº REGISTRO</u>
1	ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	21/01/2019	325
2	STV GESTION S.L.	21/01/2019	331
3	CESPA	22/01/2019	345
	(aviso envío por correo 21/01/2019)		
4	AUDECA S.L.U.	22/01/2019	346
	(aviso envío por correo 21/01/2019)		

El sobre B de la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., contiene seis tomos de documentación, por duplicado y un cd. Los tomos se denominan:

- Tomo I: Estudio detallado del servicio de recogida de residuos urbanos.*
- Tomo II: Estudio detallado del servicio de limpieza viaria.*
- Tomo III: Mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes. Proyecto Técnico.*
- Tomo III: Mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes. Fichas y Planos zonas verdes.*
- Tomo III: Mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes. Fichas y Planos zonas verdes.*
- Tomo IV: Calidad, prevención, documentación gráfica y otros.*

El sobre B de la mercantil STV Gestión S.L., contiene tres tomos de documentación, por duplicado y un cd. Los tomos se denominan:

- Tomo I: Conocimiento del contrato y dimensionado del servicio.*
- Tomo II: Metodología de los servicios y gestión informática.*
- Tomo III: Anexos.*

El sobre B de CESPA, contiene ocho tomos de documentación, por duplicado y un cd. Los tomos se denominan:

- Tomo 1: Conocimiento de las zonas objeto del contrato.*
- Tomo 2: Proyecto de gestión del servicio de recogida y transporte de RSU y gestión del ecoparque.*
- Tomo 3: Proyecto de gestión del servicio de limpieza viaria.*
- Tomo 4: Proyecto de gestión del servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes.*
- Tomo 5: Documentación gráfica de los servicios.*
- Tomo 6: Gestión informática del servicio.*
- Tomo 7: Plan de gestión de recursos materiales, instalaciones, sensibilización y atención ciudadana.*
- Tomo 8: Plan de gestión de recursos humanos, calidad y medio ambiente*

El sobre B de la mercantil AUDECA S.L.U., consta de dos tomos de documentación, por duplicado y un cd. Uno de los tomos, contiene el proyecto de gestión del servicio de recogida de residuos urbanos, el de gestión del ecoparque, el del servicio de limpieza viaria y el de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes, además de un apartado de instalaciones fijas vinculadas al contrato, otro de medios humanos y organigrama nominal del servicio, otro de medios materiales, una propuesta de imagen del servicio, un apartado de control de los servicios y campañas de concienciación e informativas y un cronograma de puesta en marcha.

El otro tomo contiene información gráfica.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Proceder al estudio y valoración de la documentación incluida en los Sobres B (proyectos de explotación del servicio) y una vez concluido el informe de valoración volverse a reunir en acto público, que se anunciará en el Portal de Contratación del Sector Público, para dar a conocer el resultado del informe y a continuación abrir los Sobres C.

Concluido el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.

Elaborado el informe de valoración de los proyectos de explotación del servicio (que se adjunta) se convocó nuevamente a la Mesa de Contratación para que, en acto público, diera cuenta en primer lugar de la valoración de los proyectos y a continuación procediera a la apertura del Sobre C.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día 08/04/2019, levantándose la siguiente acta:

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y

DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 13/2018.

PRESIDENTA: D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejal de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Jesús Martínez Carrillo. Tesorero Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Municipal

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Siendo las 9,35 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a dar conocimiento del resultado de la valoración de las proyectos de explotación del servicio (Sobre B) del procedimiento tramitado para la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ** y a continuación abrir, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los sobres que contienen la oferta económica y mejoras.

Asisten al acto D. Francisco Javier Calvo Martínez y D. Carlos Rebollo Mateo, en representación de STV Gestión S.L., D. José Ramón Quirantes Marhuenda, D. Juan Pedro Toledo Martínez y D. Victor José Martínez Pérez en representación de Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L. y D. José Soler Sandoval, en representación de Cespa, S.A.

Abierto el acto público se da cuenta del informe de valoración del proyecto de explotación del servicio de fecha 02-04-2019 (publicado en la plataforma de contratación del Sector Público el día 03/04/2019) elaborado por los vocales de la Mesa, Dña. Laura Bastida Chacón, Secretaria General, D.ª Carmen Gómez Ortega, Interventora Municipal, D. Jesús Martínez Carrillo, Tesorero Municipal y D. Luis Bernardeau Esteller, Ingeniero Municipal, informe que es asumido y aprobado por los miembros de la mesa, por unanimidad. El informe que se adjunta a este acta y que está disponible en la plataforma de contratación del sector público desde el día 03-04-2019, otorga la siguiente puntuación a los proyectos de explotación del servicio:

PUNTUACIÓN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO (SOBRE B)

ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	47,60 PUNTOS
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	37,61 PUNTOS
STV GESTIÓN, S.L.	35,87 PUNTOS
AUDECA S.L.U.	26,31 PUNTOS

Una vez conocida por los licitadores la puntuación anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, excluir de la licitación a la mercantil AUDECA, S.L., por haber obtenido una puntuación de 26,31 puntos, inferior al umbral mínimo de calidad de 30 puntos establecido en el PCAP, por lo que el sobre C de esta mercantil no se abrirá.

A continuación, la Mesa de Contratación y los asistentes se desplazan a la Secretaría Municipal para abrir el Sobre C (electrónico), a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, que contiene documentación relativa a criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, obteniéndose, tras la aplicación de las fórmulas descritas en la cláusula 19.1 del PCAP, el siguiente resultado.

- **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.:**

OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): 423.206,00 €, IVA excluido. **PUNTUACIÓN: 9,455 PUNTOS.**

Oferta económica para el servicio de limpieza viaria (importe anual): 243.300,88 €, IVA excluido. **PUNTUACIÓN: 4,995 PUNTOS.**

Oferta económica para el servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): 101.140,42 €, IVA excluido. **PUNTUACIÓN: 4,985 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 19,435 PUNTOS

MEJORAS EN SUMINISTROS:

Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación de servicios, en **50 unidades más**, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en **50 unidades**, modelo a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 1 PUNTO.**

Aportación de fregadora de aceras. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS EN SUMINISTROS: 19 PUNTOS

MEJORAS EN SERVICIOS:

Compromiso de remodelación de jardines: 500 m2 de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección técnica municipal). **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de control de legionela en las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

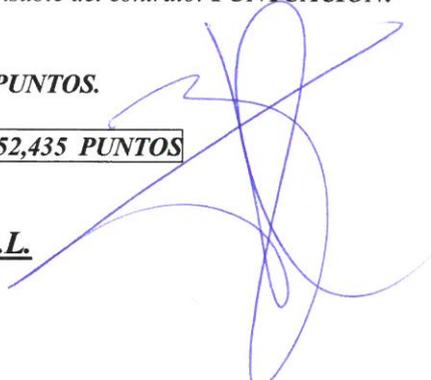
Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato: **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS EN SERVICIOS: 14 PUNTOS.

TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C CESPA, S.A. : 52,435 PUNTOS

- **ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**

OFERTA ECONÓMICA:



Oferta económica para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): **422.825,10 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 9,464 PUNTOS.**

Oferta económica para el servicio de limpieza viaria (importe anual): **243.057,84 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

Oferta económica para el servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): **101.039,41 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 4,990 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 19,454 PUNTOS

MEJORAS EN SUMINISTROS:

Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación de servicios, en **50 unidades más**, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en **50 unidades**, modelo a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 1 PUNTO.**

Aportación de fregadora de aceras. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS EN SUMINISTROS: 19 PUNTOS

MEJORAS EN SERVICIOS:

Compromiso de remodelación de jardines: 500 m² de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección técnica municipal). **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de control de legionela en las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato: **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS EN SERVICIOS: 14 PUNTOS.

TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE ENTORNO URBANO Y MEDIO AMB. S.L.: 52,454 PUNTOS

- **STV GESTIÓN S.L.**

OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): **400.166,55 €, IVA excluido. PUNTUACIÓN: 10 PUNTOS.**

Oferta económica para el servicio de limpieza viaria (importe anual): 243.092,57 €, IVA excluido. **PUNTUACIÓN: 4,999 PUNTOS.**

Oferta económica para el servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): 100.845,40 €, IVA excluido. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: 19,999 PUNTOS

MEJORAS EN SUMINISTROS:

Incremento de la reposición inicial de contenedores de 3.200 litros sobre los indicados en el anteproyecto técnico de explotación de servicios, en **50 unidades más**, de las cuales 10 unidades serán adaptadas a las necesidades de discapacitados. **PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.**

Incremento de la reposición inicial de las papeleras indicadas en el proyecto técnico de explotación, en **50 unidades**, modelo a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 1 PUNTO.**

Aportación de fregadora de aceras. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro e instalación de dos baterías completas de contenedores soterrados en la ubicación que se indique por los servicios técnicos, terminadas y en funcionamiento. **PUNTUACIÓN: 3,5 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 200 unidades de arbolado durante el periodo de ejecución del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Suministro y plantación de 2000 unidades anuales de flor de temporada durante el periodo de ejecución del contrato a decidir por la dirección técnica municipal. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS EN SUMINISTROS: 19 PUNTOS

MEJORAS EN SERVICIOS:

Compromiso de remodelación de jardines: 500 m2 de remodelación o adecuación de superficies ajardinadas (según criterios de la dirección técnica municipal). **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.**

Compromiso de control de legionela en las fuentes del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato. **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

Compromiso de limpieza de juegos infantiles ubicados en las zonas verdes, parques y jardines del municipio durante la vigencia del contrato y siguiendo las instrucciones del responsable del contrato: **PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS.**

TOTAL PUNTUACIÓN MEJORAS EN SERVICIOS: 14 PUNTOS.

TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C STV GESTIÓN, S.L.: 52,999 PUNTOS

Sumando los puntos obtenidos en los sobres B y C se obtiene la siguiente **CLASIFICACIÓN:**

ORDEN CLASI.	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B PROYECTO EXPLOTACIÓN	PUNTOS SOBRES C OF. ECON. MEJORAS	TOTAL PUNTO
--------------	-----------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------

		SERVICIO		
1	ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE S.L.	47,60	52,454	100,054
2	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	37,61	52,435	90,045
3	STV GESTIÓN, S.L.	35,87	52,999	88,869

Visto todo lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Excluir de la licitación a la mercantil AUDECA, S.L., por haber obtenido en la valoración del proyecto de explotación del servicio una puntuación de 26,31, puntuación inferior al umbral mínimo de calidad de 30 puntos fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Clasificar las ofertas en la forma descrita en el cuadro anterior, otorgando las puntuaciones que constan en el mismo.

2º.- Requerir a la mercantil ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y ésta, en su caso, proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamaciones, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Tras requerimiento, realizado mediante comunicación enviada el 10-04-2019 a través de la plataforma de contratación del sector público, ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., presenta el día 26 de abril de 2019, (nº.r.e. 2144), dentro del plazo concedido, la documentación exigida que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 30/04/2019, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 13/2018.

PRESIDENTA: D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Jesús Martínez Carrillo. Tesorero Municipal.

D. José Martín Escolar Pastor, Ingeniero Municipal, en sustitución de D. Luis Bernardeau Esteller que ha excusado su ausencia.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Siendo las 12,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 21) para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 13/2018, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 08/04/2019.

El día 26/04/2019, con n.º r.e. 2144, ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., dentro del plazo de diez días hábiles concedido tras requerimiento realizado el 10/04/2019, presenta la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y declaración de vigencia.
- DNI apoderado y escritura de poder.
- Certificado de Clasificación y declaración de vigencia
- Certificado Seguro responsabilidad civil, declaración de suscripción y mantenimiento de un seguro de daños materiales que cubra todo riesgo durante la vigencia del contrato y seguro de accidentes.
- Declaración de puesta a disposición de medios personales y materiales para la correcta ejecución del contrato.
- Certificado ISO 9001:2015, Certificado ISO 14001:2015, Certificado OHSAS 18001:2007, Certificado de Isotader Calidad, S.L. sobre cumplimiento de las normas de calidad y gestión medioambiental referidas en los artículos 93 y 94 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado del Ayuntamiento de Lorquí de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar dado de alta en el IAE en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, estar al corriente del pago del mismo y declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Declaración de personas trabajadoras con discapacidad, contando con un 2,08 % del total de 288 trabajadores.
- Plan de Igualdad junto a declaración sobre su aplicación y de estar en vigor.
- Declaración sobre cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Garantía definitiva mediante Seguro de Caución de Abarca Companhia de Seguros S.,A. de 383.461,17 €

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y vistos los demás acuerdos adoptados en anteriores sesiones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 13/2018, a la mercantil ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF N.º B-73847642, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 08-04-2019, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Concluida la sesión, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Vistos los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las distintas sesiones celebradas, el Pleno de la Corporación la adoptó por mayoría absoluta (7 votos del Grupo municipal Socialista y 5 abstenciones, 4 del Grupo municipal Popular y 1 del concejal no adscrito) el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación , entre ellos, la exclusión de la licitación de la mercantil AUDECA, S.L por haber obtenido en la valoración del proyecto de explotación del servicio una puntuación de 26,31, puntuación inferior al umbral mínimo de calidad de 30 puntos fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Adjudicar el **CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ**, a la mercantil **ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, con CIF N° B-73847642, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por el siguiente precio ANUAL:**

Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectivos y ecoparque (importe anual): 465.107,61 € IVA incluido, desglosado en 422.825,10 € de base imponible y 42.282,51 € correspondiente al 10 % de IVA.

Servicio de limpieza viaria (importe anual):267.363,62 € IVA incluido, desglosado en 243.057,84 € de base imponible y 24.305,78 € correspondiente al 10 % de IVA.

Servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes (importe anual): 122.257,69 € IVA incluido, desglosado en 101.039,41 € de base imponible y 21.218,28 € correspondiente al 21% de IVA.

Lo que supone un PRECIO TOTAL ANUAL DEL CONTRATO de 854.728,92 € IVA INCLUIDO, desglosado en 766.922,35 € de base imponible más IVA.

TERCERO.- El contrato deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta económica, proyecto de explotación del servicio y mejoras presentadas y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato al funcionario D. Emilio López Pérez.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE S.L. y al resto de licitadores, dándoles traslado de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO.- El contrato no podrá formalizarse hasta que transcurra el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, ya que éste es susceptible de ser recurrido ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mediante la interposición de un recurso especial en materia de contratación, definido en el art 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el contrato no podrá formalizarse hasta que dicho recurso se resuelva en sentido favorable a esta administración.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

NOVENO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2019-2022. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria General el dictamen de la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que este plan garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de conformidad con la regla del gasto, se tendrán en cuenta principalmente las partidas de ingresos y de gastos así como de los pasivos contingentes y los préstamos a morosos, este se remitirá antes del 15 de marzo de cada año al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Sr.

Alcalde da la palabra al resto de portavoces, por lo que la Portavoz del Grupo Popular manifiesta que según ha dicho el concejal no adscrito, es un documento técnico elaborado por los servicios técnicos municipales, y que los temas que trata son temas presupuestarios, en los que el grupo popular nunca ha estado de acuerdo ya que tenían otras prioridades que no se reflejaban y que entienden que en el documento reflejaran las prioridades que tiene el equipo de gobierno, por lo que no van a votar en contra pero tampoco a favor, por lo que se van a abstener. Finalizada la deliberación se procede a someter a votación la siguiente propuesta:

En relación con el expediente de aprobación del plan presupuestario a medio plazo, para el periodo 2019-2022

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 13 de marzo de 2019, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros (7 votos a favor del grupo municipal socialista y 5 abstenciones, 4 del grupo municipal popular y 1 del concejal no adscrito), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento, para el período 2019-2022.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

OCTAVO. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DETERMINAR LAS FIESTA LOCALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE PARA EL AÑO 2020. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria General el dictamen de la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica que el equipo de gobierno ha establecido el día 17 de enero y 24 de julio (víspera de Santiago Apóstol) los festivos locales para 2020. El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención por los demás grupos políticos, los que contestan que no. Finalizada la deliberación se procede a someter a votación la siguiente propuesta:

La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social es competente para fijar las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18/04/1995), y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM nº 119, de 24/05/1995).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29/07/1983) serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, **dos días de cada año natural** con carácter de **fiestas**

locales que por tradición le sean propia en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a **propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.**

La propuesta del Pleno del Ayuntamiento de las **dos fiestas de ámbito Local para el próximo año 2020** deberá remitirse a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social **antes del día 15 de mayo**, según escrito remitido por ésta al Ayuntamiento el día 29-03-2019, n.r.e. 1578, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, retribuidas y no recuperables, si figuran en la Resolución que la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Alcaldía el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Fijar como fiestas locales en el municipio de Lorquí para el año 2020, con carácter retribuido, inhábiles para el trabajo y no recuperables, los días 17 de enero, San Antón, y 24 de julio, día anterior a la festividad de Santiago Apóstol.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA APROBAR LA DENOMINACIÓN DEL PABELLON ESCOLAR SITUADO FRENTE AL COLEGIO JESÚS GARCÍA CON EL NOMBRE DE “CONSUELO MONREAL GARRE”. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria General el dictamen de la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que con fecha 12/04/2019 la Directora del Colegio “Jesús García”, presenta un escrito en el registro general de entrada, en el que proponen que se apruebe la denominación del pabellón escolar situado frente al colegio: “Consuelo Monreal Garres”, según acuerdo adoptado por el Claustro de profesores, profesora de educación física de ese colegio que falleció el pasado 8 de abril, El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención por los demás grupos políticos, los que contestan que no. Finalizada la deliberación se procede a someter a votación la siguiente propuesta:

Con fecha 12/04/2019, la Directora del Colegio “Jesús García”, presenta un escrito en el registro general de entrada con número 1903, en el que proponen que se apruebe la denominación del pabellón escolar situado frente al colegio: “Consuelo Monreal Garres”, según acuerdo adoptado por el Claustro de profesores.

En base a lo anteriormente EL Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la denominación del Pabellón Escolar: “Maestra Consuelo Monreal Garres”.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a:

Dña. Isabel Montero Sémelas
Directora del CEIP JESÚS GARCÍA.

DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA. PROPUESTA DE ACUERDO PARA ADJUDICAR LAS PARCELAS 37-D-1, 37-D-2, 37-D-3, 37-D-4, 37-D-5, 37-D-6, 37-D-7 Y 37-D-8, SEGREGADAS DE LA PARCELA 37-D, SITAS EN LA MANZANA 23 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II. ACUERDOS A TOMAR.-

En primer lugar, el Alcalde-Presidente informa a los miembros del Pleno que se presenta una moción de urgencia para llevar a cabo la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial Saladar II. La razón de la urgencia viene motivada porque nos encontramos ante el último Pleno ordinario de la legislatura y es necesario finalizar el mismo, pues de lo contrario su tramitación se retrasaría hasta el mes de julio. Una vez explicadas las razones de urgencia, por parte del Alcalde-Presidente se somete a votación la declaración de urgencia. El Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros acuerda declarar la urgencia de la moción en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez declarada la urgencia por los miembros del Pleno, se procede a la deliberación de la moción de urgencia con el siguiente contenido:

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que esta venta es para la realización de inversiones pendientes de realizar previstas en el presupuesto y para la realización de otras nuevas, una vez dicho esto el concejal no adscrito pregunta si se ha mejorado el precio de la oferta a lo que contesta el Sr. Alcalde que ha habido una mejora muy pequeña en concreto unos 13.000 euros sobre la oferta de partida; también le hace saber al Sr. Alcalde que lo que se destine para nuevas inversiones que se haga según un orden de prioridad o de urgencia, ya que el cree que hay otras cosas más importantes para los vecinos que las instalaciones deportivas, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que en el capítulo de inversiones hay presupuestado 600.000 euros donde está incluido el cambio de césped natural a artificial en el campo de fútbol, y que eso no es que sea más o menos importante, sino que es una petición que tienen formulada los vecinos desde hace mucho tiempo, por lo que este equipo va haciendo según las necesidades que entendemos sean más necesarias y las peticiones que nos hacen los vecinos, en cuanto en el tema del deporte hace tiempo que no se había hecho nada y se necesitaban una serie de cambios, continua diciendo que también hay otras inversiones que no están presupuestadas pero que con la venta de estas parcelas se van a poder presupuestar como arreglo de los cabezo, asfaltado de diversas calles y encintado de aceras, una vez finalizada la intervención del concejal no adscrito el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo popular la que manifiesta que aparte de lo importante que puede suponer esta venta para la ejecución del presupuesto ella se centraría en la importancia de potenciar los Polígonos Industriales, que se instalen nuevas empresas en el municipio, que generen riqueza que es realmente lo que nos interesa a todos, por lo que se potencien los polígonos para que se instalen más empresas, a lo que el Sr. Alcalde le responde que están en eso para solucionar el problema eléctrico y así se puedan instalar más empresas. Finalizada la deliberación se procede a someter a votación la siguiente propuesta:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019, acordó la aprobación del expediente de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal, en concreto la 37-d-1, 37-d-2, 37-d-3, 37-d-4, 37-d-5, 37-d-6, 37-d-7 y 37-d-8 (segregadas de la parcela 37-d) sitas en la manzana 23 del Polígono Industrial El Saladar II y se ordenó su publicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Descripción de las parcelas:

“Parcela 37-d-1: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y un metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-2. Sur, calle 5, Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 7 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

Parcela 37-d-2: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-3. Sur, Parcela 37-d-1. Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 9 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

Parcela 37-d-3: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-4. Sur, Parcela 37-d-2. Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 11 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

Parcela 37-d-4: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-5. Sur, Parcela 37-d-3.*

Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 13 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.

Parcela 37-d-5: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-6. Sur, Parcela 37-d-4. Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 15 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

Parcela 37-d-6: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-7. Sur, Parcela 37-d-5. Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 17 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

Parcela 37-d-7: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 37-d-8. Sur, Parcela 37-d-6. Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 19 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

Parcela 37-d-8: *Situada en el Polígono Industrial El Saladar II de Lorquí. Sup. Terreno: mil seiscientos cuarenta y un metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Calle 2. Sur, Parcela 37-d-7. Este Parcela 1-4-a. Oeste calle 19. Parcela de carácter patrimonial. Inscripción 1ª, Tomo 1822, Libro 133, folio 21 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura nº 1.*

El Ayuntamiento de Lorquí adquirió la parcela 37-d que forma parte del Plan Parcial El Saladar II, con una extensión de 13.166,20 metros cuadrados, a través de la escritura de reparcelación otorgada en Molina de Segura, el 14 de agosto de 2018, ante el Notario Santiago-Augusto Ruiz Rodríguez, bajo el número de protocolo 1996.

Posteriormente el Ayuntamiento procedió a la división material de la parcela 37-d, dando como resultado las parcelas descritas anteriormente. Dicha división material se elevó a escritura pública el 29 de octubre de 2010 ante la notaria de Lorquí Dña Carmen Rodríguez Pérez, con número de protocolo 505."

La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de marzo de 2019, abriéndose un plazo para presentación de ofertas que concluía el día 22 de abril de 2019.

En el plazo habilitado al efecto se presentó sólo una oferta por la mercantil JJ Fowarder S.L.

La Mesa de Contratación celebró sesión el 02/05/2019, de la que se levantó la siguiente acta:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II. EXP. 3/2019.

PRESIDENTA: D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

Siendo las 12,00 horas, se constituye la Mesa de Contratación del procedimiento abierto tramitado para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en primer lugar, en acto no público, a la apertura del sobre A (documentación administrativa) y a continuación abrir en acto público el sobre B (proposición económica).

En primer lugar, se da cuenta de que en el plazo habilitado al efecto, que concluía el 22/04/2019, se ha presentado una única oferta:

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>DENOMINACION EMPRESA</u>	<u>FECHA PRESENT.</u>	<u>Nº REG. ENTRADA</u>
1	JJ FORWARDER, S.L.	22/04/2019	2059

A continuación, se abre el sobre A, comprobando que el mismo contiene la declaración responsable del licitador de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para contratar según lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP, exigida en el pliego de cláusulas administrativas (Anexo II), por lo que la Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda admitir la oferta presentada por JJ Forwarder, S.L.

Seguidamente, en acto público, se abre el sobre B, que contiene la proposición económica de JJ Forwarder, S.L., siendo esta la siguiente:

Oferta económica de JJ Forwarder, S.L.: 921.397 € de principal más 193.493,37 € correspondiente al 21 de IVA, lo que hace un total de 1.114.890,37 €, que el licitador redondea a 1.114.891 €. Tras la aplicación de la fórmula que consta en el PCAP, se le otorgan 20 puntos.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Admitir la oferta presentada por JJ Forwarder, S.L.

2º.- Requerir a la mercantil **JJ FORWARDER, S.L.**, ya que su oferta cumple con los requisitos establecidos en el pliego y es la más ventajosa al ser la única presentada, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 11 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato al órgano de contratación.”

Tras el requerimiento, realizado mediante comunicación enviada el 02-05-2019 por correo electrónico, JJ FORWARDER, S.L. presenta el día 6 de mayo de 2019, (nº.r.e. 2306), dentro del plazo concedido, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 09/05/2019, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II (EXP. 3/2019).

PRESIDENTA: D.ª Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

Siendo las 13,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente (no asiste D. Luis Bernardeau Esteller, cuya ausencia ha sido excusada ante la Presidencia), para comprobar que la documentación presentada por JJ FORWARDER S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 11) para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación de la parcela 37-d (segregada en ocho parcelas) del Polígono Industrial El Saladar II, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 02/05/2019.

El día 06/05/2019, con n° r.e. 2306, JJ FORWARDER, S.L., dentro del plazo de diez días hábiles concedido tras requerimiento realizado el 02/05/2019, presenta la siguiente documentación:

- *Copia de la escritura de constitución de la mercantil JJ Forwarder, Protocolo 1834 del Notario de Molina de Segura, D. José Javier Escolano Navarro, de fecha 27/10/1995 (acreditación personalidad jurídica)*
- *Copia de escritura de traslado de domicilio social; modificación parcial de estatutos y renovación de cargos, protocolo 3494 del Notario Deltoro López de 30-09-1997 (acreditación del poder de representación del administrador D. Juan José Pujante López)*
- *Testimonio notarial DNI de D. Juan José Pujante López*
- *Consulta fechada el 03-05-2019 de Registro Mercantil acreditando la vigencia registral tanto de la mercantil JJ Forwarder, S.L. como del cargo de administrador.*
- *Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias.*
- *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
- *Comprobante de constitución de garantía definitiva por importe de 46.069,85 € (5% del precio de adjudicación excluido IVA 921.397 €), mediante transferencia de fecha 03-05-2019 a la cuenta municipal de Bankia acabada en 0281.*
- *Acta notarial de manifestaciones n° 768 de fecha 03/05/2019 (Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar)*
- *Declaración de del administrador, D. Juan José Pujante López, sobre el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las parcelas 37-d-1, 37-d-2, 37-d-3, 37-d-4, 37-d-5, 37-d-6, 37-d-7- y 37-d-8, derivadas de la parcela 37-d, sita en la manzana 23 del Polígono Industrial el Saladar II, a la mercantil JJ FORWARDER, S.L. con CIF N° B-30481717, al ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación (única oferta presentada), según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 02-05-2019, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Concluida la sesión, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico."

Vistos los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las distintas sesiones celebradas, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a la mercantil JJ FORWARDER, S.L., con CIF B-30481717, las parcelas 37-d-1, 37-d-2, 37-d-3, 37-d-4, 37-d-5, 37-d-6, 37-d-7 y 37-d-8, sitas en la manzana 23 del Polígono Industrial el Saladar II, al ser la oferta económica más ventajosa (única presentada) que cumple con los requisitos del PLCAP.

TERCERO.- El precio de adjudicación de la totalidad de las parcelas enumeradas anteriormente es de 921.397 €, más 193.493,37 € correspondientes al 21 % de IVA.

CUARTO.- El pago de las parcelas por parte del adjudicatario se realizará en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo municipal de adjudicación, después de lo cual el adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de 10 días a partir de la fecha de realización del pago.

QUINTO.- Corresponden al adjudicatario, según cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el impuesto sobre el valor añadido, los gastos originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y todo tipo de gastos derivados de las liquidaciones de licencias, autorizaciones y permisos que sean pertinentes, así como los impuestos y tasas que puedan gravar la construcción de las parcelas.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a la Secretaria General, Dña. Laura Bastida Chacón.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado, delegándole la facultad de realizar la subsanación o rectificación de errores en los que podría haberse incurrido en la redacción de este acuerdo.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Bienes.

NOVENO.- Notificar este acuerdo a JJ FORWARDER, S.L., dándole traslado de los recursos pertinentes.

DÉCIMO.- Notificar este acuerdo al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

UNDÉCIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNAS

El Sr. Alcalde da la palabra al concejal no adscrito el cual propone las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1ª ¿Se ha designado por parte del Ayuntamiento la empresa externa que tiene que realizar la certificación de los niveles de iluminación del alumbrado público?

2ª Según la memoria que se nos facilitó de la empresa Elsamex sobre el alumbrado público, hay un total de puntos de luz de 3.351 y se han sustituido 2.901. También se crea una plataforma que detectará las luminarias que no funcionen o su intensidad sea menor.

¿Por qué no se han sustituido todos los puntos de luz y también hay luminarias que no funcionan y la intensidad es menor y tampoco se han sustituido?

3ª Según el expediente al cual tuve acceso de las escuelas deportivas se concede subvención de 40.000€, los cuales se entregaran 50% en Enero y 50% en Septiembre. ¿A qué es debido que se hayan entregado a fecha de Abril 30.000€?

4ª Según el expediente al cual tuve acceso de la reparación de la noria, dentro de la memoria valorada incluía la pintura. ¿Por qué se ha pagado el total del valor del presupuesto, cuando la pintura la realizaron operarios del Ayuntamiento?

5ª Según el expediente al cual tuve acceso sobre los estudios de inestabilidad de los cabezos de Lorquí, las empresas que los realizaron daban unas recomendaciones sobre zonas que se debían de impermeabilizar y hacer sistemas de drenaje. ¿Se han hecho algunas de estas recomendaciones?

6ª Según Resolución de Alcaldía N° 298/2019 se realiza un pago a la empresa Pinar y Montoro, S.L. por importe de 1.890€ con el concepto de comidas servidas el 27/07/2018 con motivo de fiestas patronales. ¿Qué personal fue el invitado a dicha comida?

7ª Según Resolución de Alcaldía Nº 341/2019 se realiza una transferencia de crédito entre partidas de gastos por valor de 16.500€ y según Resolución de Alcaldía Nº 376/19 se realiza un reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 27.827,67€. En un pleno anterior se presentó un plan de intervención de fiscalización para el control del gasto que evitaría este tipo de operaciones en los presupuestos. ¿Es que no se está cumpliendo con el plan elaborado por intervención?

8ª Según Resolución de Alcaldía Nº 65/2019 se archivan 110 expedientes de sanciones de tráfico por valor de 19.480€. ¿Se sabe cuál es el motivo por el que se han tenido que archivar estas sanciones?

9ª Según Resolución de Alcaldía Nº 330/2019 se interpone recurso de reposición contra resolución de liquidación de subvención y obligación de reintegro referente a un curso de inglés profesional nivel B1. ¿En qué punto se encuentra esta resolución?

10ª Según proyecto de Rehabilitación Entorno Iglesia Fase VI: Avda. Constitución Tramo 2, se proyectan la colocación de 11 papeleras y 11 bancos y actual mente hay 6 papeleras y 6 bancos. ¿Dónde se encuentran las papeleras y bancos que faltan?

11ª En proyecto de Acondicionamiento Avenida Constitución Tramo I en el cuadro de precios I, Capítulo 3: Instalación y sustitución de puntos de alumbrado público se valora una farola en 1.083,18€ y en el proyecto de rehabilitación tramo 2 se valora la misma farola en 1.299,53€. ¿A qué se debe la diferencia de 216,35€ de un proyecto a otro?

12ª ¿Qué ha motivado que se hayan cambiado los laureles de la plaza víctimas del terrorismo?

Terminada la formulación de preguntas por el Sr. concejal no adscrito, el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo socialista, la cual va a contestar de la pregunta 6 a la 12, en lo referente a la pregunta número 6, la portavoz explica que es una comida que se realiza después de las fiestas y que normalmente se hace todos los años, y que es para el personal que ha trabajado durante las fiestas patronales, operarios, limpiadoras, policía local y también agentes de la Guardia Civil que han colaborado con la policía local, siendo el total de 51 personas y cuyo importe fue de 1.890 euros. En la pregunta número 7 se hace referencia a dos resoluciones por lo que contesta primero sobre la Resolución de Alcaldía Nº 341/2019 en la cual se hace una transferencia de crédito de 16.500 euros en el que se transfiere el crédito del gasto corriente de cultura a inversiones en cultura, para la adquisición de una escultura, y que son transferencias de crédito entre partidas de gastos pertenecientes a la misma área de gasto; con respecto a la Resolución de Alcaldía Nº 376/19 sobre un reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 27.827,67 euros, explica que es un reconocimiento extrajudicial impropio, que hay crédito suficiente para asumir el gasto de esas facturas, lo que pasa es que estas facturas llegan muy tarde, sobre todo a final de año y no se pueden ejecutar de forma normal, estando establecido en la base 33 de Presupuesto que literalmente dice *“el reconocimiento extrajudicial de crédito impropio es un procedimiento que se aplica a aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores que por razones varias normalmente, normalmente retraso en su tramitación, no se hayan podido tramitar en el ejercicio”*, siendo lo que ha pasado con estas facturas. El Sr. Alcalde explica que esto es un hecho muy corriente en los Ayuntamientos cuando presentan facturas al final del año y que se tramitan al año siguiente. Con respecto a la pregunta número 8, sobre los 110 expedientes de sanciones de tráfico, comenta que esta pregunta fue contestada a la portavoz del grupo popular en el pleno anterior, y que si ha tenido acceso al acta el pleno anterior lo habrá comprobado, a lo que el concejal no adscrito pone de manifiesto que lo ha comprobado y que estas preguntas las tenía hechas para el pleno anterior, y como no pudo venir las ha presentado para este, estando aclarada esta pregunta. En lo referente a la pregunta nº 9 sobre un curso de inglés profesional nivel B1, la portavoz socialista contesta que se esta esperando respuesta del servicio Regional de Empleo y Formación, ya que dicen que no se han presentado alegaciones, apuntado de que eso no es así, ya que se presentaron en el plazo establecido, concretamente el día 03/10/2018, no sabiendo el motivo de porque no se ha admitido este curso, esperando respuesta. Referente a la pregunta nº 10 sobre colocación de 11 papeleras y 11 banco en la Av. de la Constitución y que actualmente hay 6 papeletas y 6 bancos, la portavoz socialista responde que eso no es así, que la colocación de los bancos y papeleras venían reflejados en las mejoras del proyecto de las obras de Rehabilitación Entorno Iglesia Fase VI: Avda. Constitución Tramo 2, y que estos bancos y papeleras se han distribuido de la manera que les ha parecido más necesaria, instalándose en la Av. de la Constitución 6 papeleras y 6 bancos, en la C/ mayor 5 bancos y 3 papeleras, en la C/ La Aceña 1 papelera, en la C/ Carretas 1 papelera, y que si se

suma todo hay 11 bancos y 11 papeleras, a lo que el concejal no adscrito dice que en el caso de que haya una inspección y se compruebe que no está sobre el terreno lo proyectado, si eso podría suponer un perjuicio para el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no, ya que esos bancos y papeleras venían en las mejoras del proyecto y que las han distribuido de la manera que les ha parecido más necesaria. Referente a la pregunta nº 11 sobre la diferencia de precio de las farolas en las obras Acondicionamiento Avenida Constitución Tramo I y Tramo II, la portavoz socialista le responde que son dos obras completamente diferentes en tiempo y forma, que las obras del tramo I se realizo en un año y las del Tramo II en otro y que por lo que el índice de los precios varían igual que pasa con todo, siendo la diferencia de precio por actualización de los precios, a lo que el concejal no adscrito comenta que como siendo realizados los dos proyectos por el mismo técnico hay esa diferencia de precio en las farolas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el equipo de gobierno también le formulo esa pregunta al técnico que le respondió que la diferencia era por la actualización de precios al haber sido hechos los proyectos en años diferentes. Referente a la pregunta nº 12 sobre lo que ha motivado el cambio de laureles en la Pl. Víctimas del Terrorismo, la portavoz socialista contesta que se han realizado unas actuaciones de jardinería y que concretamente en esa plaza se han puesto otro tipo de plantas para dar más amplitud y que los laureles que se han quitado se han reubicado en la Av. Ginés Asensio. Referente a la pregunta número 1 y 2 el Sr. Alcalde le responde, sobre si se ha designado por parte del Ayuntamiento la empresa externa que tiene que realizar la certificación de los niveles de iluminación del alumbrado público, le dice que no, ya que el ingeniero ha estado de baja, pero que afortunadamente ya se ha incorporado y que se están retomando esos temas. La pregunta número 2 sobre los cambios de puntos de luz que no coinciden con los puntos de luz reflejados en la memoria y sobre la intensidad lumínica en algunas zonas del municipio el Sr. Alcalde le contesta que el objetivo del contrato que se hizo no consistía en cambiar punto de luz por punto de luz, ya que atendiendo a un mayor ahorro energético algunos puntos si fueron sustituidos por otros pero en otros casos no, por lo que se cambió casi el 90% de los puntos de luz de las calles, en otras se reubicaban los puntos poniendo menos, y que esto dependía de varios factores como el tránsito de la calle, de que si es peatonal o no, estando todo esto recogido en el reglamento de alumbrado público (eficiencia energética), y que según le comenta el técnico hay todavía zonas que aún no se han sustituido los puntos de luz, estando pendientes de sustituir, a lo que el concejal no adscrito manifiesta que si en el proyecto aparecen un número de iluminarias es ese número el que hay que cambiar, a lo que el Sr. Alcalde le dice que eso no es así, sino como lo que ha expuesto anteriormente, según le ha manifestado el técnico. Referente a la pregunta número 3 sobre sobre la subvención a las Escuelas Deportivas el Sr. Alcalde le contesta que las Escuelas Deportivas tiene una subvención de 40.000 euros en la que se le entrega el 50% en el primer trimestre y el 50% el segundo trimestre, y que por necesidad solicitaron un anticipo de la subvención en cuarto trimestre de 2018, hecho que permite la Ley de Subvenciones, según el artículo 34, por lo que se le concedió un anticipo de 10.000 euros, por lo que en esta año 2019 se le ha ingresado 20.000 euros en el primer trimestre y 10.000 euros del anticipo, quedando por ingresar 10.000 euros para el segundo trimestre que hace el total de los 40.000 euros concedidos. Referente a la pregunta número 4 sobre la reparación de la noria de porque se ha pagado el total del valor del presupuesto de las obras cuando la pintura la realizaron los operarios del Ayuntamiento el Sr. Alcalde le contesta que es cierto que el Ayuntamiento asume la pintura de la noria, y que cuando comienzan las obras de reparación aparecen una serie de complicaciones que se van corrigiendo sobre la marcha, asumiendo la empresa la realización de estos cambios sin modificar el presupuesto inicial, que es cierto que el Ayuntamiento asume la pintura de la noria, pero que no hay duplicidad de gasto, a lo que el concejal no adscrito manifiesta que en la memoria valorada si aparece la partida de la pintura, a lo que el Sr. Alcalde le dice que la memoria se rectificó sobre las obras que se tuvieron que hacer que no venían reflejadas como la instalación de dos casetas, cuando venía una sola, el cambio del canalón de madera por otro de acero con efecto madera, y que por error no se modificó la partida de la pintura, que no asumió la empresa a la que se adjudicó los trabajos de reparación y lo hizo el Ayuntamiento. Referente a la pregunta número 5 sobre los estudios de inestabilidad de los cabezos de Lorquí, el Sr. Alcalde le contesta que es cierto que hay recomendaciones importantes de inversión en los cabezos, en la actualidad se esta realizando una valoración ya que es mucho el coste de estas actuaciones, cambio o mantenimiento de muros, incluso nuevos, y que se van a poder realizar estas inversiones gracias a la venta de las parcelas del Polígono Industrial Saladar II, empezando las actuaciones por los mas urgentes.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular:

Agradezco al Sr. Alcalde la oportunidad que me brinda de intervenir en este momento del pleno y en primer lugar me gustaría explicar, como habréis podido observar, por qué no he formulado ruegos ni preguntas.

El motivo es que se trata del último pleno ordinario de esta legislatura y también de mi andadura como Concejala de este Ayuntamiento. Por ello, quería que se tratara de un pleno distinto en el que pudiera expresar mis conclusiones tras esta etapa en la vida política municipal, sin otras injerencias que desvirtuaran precisamente aquello que quiero destacar.

A lo largo de todos estos años, en concreto dieciséis, he tenido el honor de trabajar por este pueblo, tanto en el gobierno como en la oposición, y siempre he procurado buscar la mejor solución a los problemas que se planteaban desde la perspectiva de la legalidad vigente, así como ser colaboradora y aportar cuantas propuestas y sugerencias fuera posible. Y esto no es por casualidad, pues como todos sabéis soy funcionaria y en mi dedicación a este Ayuntamiento he aplicado los mismos principios que debo observar en la realización de mi trabajo todos los días: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medio ambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, siempre he mantenido la misma línea en el ejercicio de mis funciones e idéntico discurso cuando he estado en el gobierno y cuando me ha tocado ejercer de oposición. En vosotros está el valorar si esta condición se repite en el resto de miembros de la Corporación municipal.

Si he de remontarme a porqué decidí en su momento formar parte de una candidatura para presentarme a las elecciones municipales, tengo que decir que la motivación fue Jesús López, mi hermano: lo admiraba entonces y lo admiro ahora por cómo defiende y pone en valor aquello en lo que cree, dedicándole todo su esfuerzo y emprendiendo acciones para su consecución.

Y sobre quién me hizo repetir y repetir, sin duda, Lola: su iniciativa y creatividad, así como su compañerismo y seguridad, reforzaron en mí el deseo de participar en la vida pública del municipio y colaborar con mi granito de arena.

Y llegamos a la última legislatura, y esa ya sí que fue toda mía. Decidí encabezar la candidatura del Partido Popular para intentar cambiar la forma de ver la política municipal e introducir una nueva perspectiva que convirtiera el Ayuntamiento de Lorquí en una institución más moderna y cercana, donde los vecinos y vecinas fueran los protagonistas de la vida pública y los políticos y políticas fueran meros gestores del dinero público, siempre con responsabilidad y priorizando en el destino dado a los recursos municipales. Sin embargo, el respaldo que obtuve no fue el esperado, por lo que durante estos últimos cuatro años he dirigido la oposición como siempre había querido hacerlo: con los principios que os he comentado al comienzo de mi intervención y con la convicción de que el interés general está siempre por encima del particular, así como de cualquier otro rédito que se espere conseguir.

Alcaldesas, alcalde, concejales y concejalas, funcionarios y funcionarias, con los que a lo largo de estos dieciséis años he compartido este salón de plenos, os pido disculpas si en algún momento, en el ejercicio de mi función os he podido ofender, pues nunca fue esa mi intención y en la medida de lo posible siempre he intentado explicar la postura de mi grupo político con educación y desde el respeto que entiendo que esta institución a la que pertenecemos se merece.

Quiero mandar un saludo muy especial a mis padres (que me ven cada jueves de pleno a través del vídeo comunitario) y a una vecina de Lorquí, cuyo nombre no voy a desvelar, que sé que me ha seguido a través del vídeo comunitario a lo largo de todos estos años y ha sido una de mis más fieles valedoras en este municipio: un beso muy fuerte de tu “educá” favorita.

Un último compromiso: aunque deje de ser Concejala, nunca voy a dejar de ser de Lorquí y de tener en alta estima a mis vecinos y vecinas, por lo que si en algún momento tenéis un problema y necesitáis de mí, todos sabéis cómo localizarme y estaré encantada de ayudaros en todo lo que pueda.

Para despedirme solamente me queda dar las gracias a todos los vecinos y vecinas de Lorquí que depositaron su confianza en mí para que les representara y defendiera los intereses municipales como miembro del grupo político popular en el Ayuntamiento de Lorquí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz



La Secretaria

Fdo.: Laura Bastida Chacón.

